

Señor Juez

LUIS ALEJANDRO SANCHEZ OCHOA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Despacho

Proceso: **Ejecutivo Laboral**

Radicado: **11001310500120190133900**

Ejecutante: **MARIA NOHYMA GÁMEZ ACOSTA**

Ejecutado: **ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

Asunto: Liquidación del Crédito Art. 446 C.G.P.

El suscrito **WILLIAM BALLÉN NÚÑEZ**, mayor de edad, identificado con C. C. No. 19.268.631 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 57832 expedida por el C. S. de la J., en mi calidad de apoderado judicial de la ejecutante dentro del proceso citado en la referencia, comedidamente me permito presentar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 C.G.P., ordenado en la sentencia del ejecutivo proferida el 03 de febrero de 2023, que ordeno seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento de pago del 18 de julio de 2022.

1º. POR CONCEPTO DE COSTAS APROBADAS EN EL PROCESO ORDINARIO.

La suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) MCTE**, valor que fue liquidado y aprobado mediante auto 03 de julio de 2013 dentro del proceso ordinario 2011-482 a favor de la ejecutante, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 10.000.000,00
Gastos del proceso	\$ 0
VALOR TOTAL	\$10.000.000,00

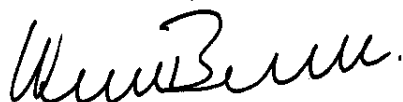
2º. POR CONCEPTO DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO EN EL PROCESO EJECUTIVO.

En esta instancia no es posible aportar el valor de la liquidación de costas del ejecutivo, dado a que le corresponde a este despacho realizar la liquidación y aprobación de costas de acuerdo con el artículo 366 C.G.P., que a la fecha no han comunicado, ni notificado la respectiva actuación, por lo anterior, solicito al señor Juez ordene a quien corresponda, liquiden las costas ordenadas en el numeral tercero del resuelve de la sentencia del ejecutivo proferida el 03 de febrero de 2023; para que al momento en que COLPENSIONES realice el pago se tenga en cuenta el valor por este concepto.

Con base en lo anterior, solicito al despacho tener por liquidado el crédito y proceder con el trámite que corresponda.

Agradezco su atención, recibo comunicaciones en la Carrera 16 N° 76 – 55, oficina 504 de Bogotá, teléfono 6101055, correo electrónico: wbn_abogado@hotmail.com.

Cordialmente,



WILLIAM BALLEEN NUÑEZ

C. C. N° 19.268.631 de Bogotá

T. P. N° 57832 del C. S. de la J.

YBFB